

INDOCAFE

Instituto Dominicano del Café

ACTA ADMINISTRATIVA, REFERENCIA: INDOCAFE-CCC-CP-2024-0011

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LAS ENMIENDAS REALIZADAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROCESO POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADOS POR LOS DIFERENTES VEHÍCULOS PERTENECIENTES A ESTA INSTITUCIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil Veinte y cuatro (2024), en la sala de conferencias del Segundo (2do.) piso del edificio que alaja la sede central del Instituto Dominicano del Café, sito C/Nicolas Ureña de Mendoza #117, Los Prados, Santo Domingo, D.N., se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Instituto Dominicano del Café, señores: **ROQUE ZABALA LORENZO**, en representación del Director Ejecutivo quien lo preside; **MARIA JOSEFINA BALVINA CAMILO PANTALEON**, Subdirectora Administrativa, **JOSE DE LA CRUZ RAMIREZ DIAZ**, Consultor Jurídico por enfermedad, **LUCIA FELIZ ALCANTARA**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, **José Rexes**, Responsable Interino de Acceso a la Información (RAI); de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Conocer las enmiendas realizadas al proceso de **ADQUISICION DE CUATRO MILLONES (RD\$ 4,000.000) DE TICKETS DE COMBUSTIBLE, QUE SERAN UTILIZADOS POR LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCION**, y si procede, aprobar el Instructivo a los Oferentes del proceso de que se trata;

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó, que la institución tenía que abocarse a la programación y ejecución de las compras, conforme a la elección del procedimiento de selección



establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) .-

Expresó que el monto estimado para **ADQUISICION DE CUATRO MILLONES (RD\$ 4,000.000) DE TICKETS DE COMBUSTIBLE, QUE SERAN UTILIZADOS POR LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCION**, para lo cual se tiene presupuestado, un total de **CUATRO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,000,000.00)**; Que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido mediante La Resolución PNP-01-2024, de fecha 1 de enero del año 2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2024, debe realizarse el procedimiento de selección de Proceso Por Comparación de Precios. -

En este mismo orden, indicó que conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, específicamente los Arts. 36 párrafo 1, 54, 71, 87, 90, 97 y 98, el Comité de Compras y Contrataciones deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la elaboración de las especificaciones técnicas y evaluación de las ofertas técnicas y económicas y la recomendación de adjudicación. -

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil doce (2023); -

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Procesos Por Comparación de Precios.

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras.

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras.



VISTA: Las modificaciones realizadas al pliego de condiciones para corregir el error de digitación relativo a la vigencia del contrato, debido a un error humano involuntario se digito la fecha 09 de septiembre 2024 como fecha final del contrato, siendo lo correcto, **desde el día 04 de septiembre 2024 hasta el día 04 de diciembre 2024**, por lo que se procedió enmendar los mismos.

VISTO: El Artículo 5. el Decreto No. 130-05 Se dispone la informatización y la incorporación al sistema de comunicación por Internet, o a cualquier otro sistema similar que en el futuro se establezca, de todos los organismos públicos centralizados y descentralizados del Estado, incluyendo el Distrito Nacional y los Municipios, con la finalidad de garantizar a través de éste un acceso directo del público a la información del Estado, la Unidad Operativa de Compra aclara **que debido a un error humano involuntario se digito la fecha 09 de septiembre 2024 como fecha final del contrato, siendo lo correcto, desde el día 04 de septiembre 2024 hasta el día 04 de diciembre 2024, por lo que se procedió enmendar los mismos**

VISTA: Cuando el oferente no sea MYPIME se realiza un pago único conforme a disposiciones establecidas.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Instituto Dominicano del Café es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las Normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes; -

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano del Café válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto aprueba las enmiendas al proceso de **ADQUISICION DE CUATRO MILLONES (RD\$ 4,000.000) DE TICKETS DE COMBUSTIBLE, QUE SERAN UTILIZADOS POR LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCION.** y que se efectúe bajo la modalidad de Proceso por Comparación de Precios, con el número único **INDOCAFE-CCC-CP-2024-0011**, conforme a las disposiciones del Numeral 4 del Artículo 16, y el Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley No. 340- 06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación. -

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el alcance de la fecha de vigencia del contrato, el instructivo a los Oferentes del procedimiento de selección Proceso Por Comparación de Precios correspondiente **ADQUISICION DE CUATRO MILLONES (RD\$ 4,000.000) DE TICKETS DE COMBUSTIBLE, QUE SERAN UTILIZADOS POR LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCION**, para lo cual se tiene presupuestado, un total de **CUATRO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,000,000.00)**; La vigencia del contrato es desde el día 04 de septiembre 2024 hasta el día 04 de diciembre 2024, por lo que se procedimos enmendar los mismos para cumplir con las disposiciones contenidas en Ley No. 340- 06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, y demás normativas vigente.

Firmados miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Roque Zabala Lorenzo

En representación del director ejecutivo y
Presidente del Comité de Compras


María Josefina Balbina Camilo
Subdirectora Administrativa

Lucía Feliz Alcántara
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo


José de la Cruz Ramírez Díaz
Enc. del Dpto. Jurídico


José Reyes
Resp Interino de Acceso a la
Información (RAI)